

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7727, que autoriza la impresión de una emisión de sellos semi-postales, para la campaña contra la tuberculosis.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7727

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

VISTO el inciso d), del artículo 2 de la Ley No. 3578, del 12 de junio de 1953;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1o.— Para fines de cumplimiento del acápite d) del artículo 2 de la Ley No. 3578, del 12 de junio del 1953, se autoriza una emisión de UN MILLON (1,000,000) de sellos semi-postales de la denominación de un centavo de valor facial, para contribuir a la campaña contra la tuberculosis.

Art. 2o.— Este sello será de forma rectangular en tamaño de 28 milímetros de alto, por 22 milímetros de ancho (de borde a borde), con el siguiente diseño:

El sello tendrá fondo blanco en el cual figurará una silueta humana sombreada de color azul claro, mostrando los pulmones en blanco, y sobre estos figurará la doble cruz, símbolo universal de la lucha contra la tuberculosis, en color rojo.

En la parte superior del diseño, a todo lo ancho figurará la siguiente leyenda en caracteres negros: “REPUBLICA DOMINICANA”; en el ángulo inferior izquierdo figurará el año en la siguiente forma: “1962”; en el ángulo inferior derecho, el valor facial del sello escrito en guarismo, de la siguiente manera: “1 ¢.

La impresión de este sello deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones contenidas en el presente Decreto, de acuerdo al diseño confeccionado al efecto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7728, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr. Reynaldo de Jesús Ramos Hernández.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7728

VISTA la Ley del Notariado No. 770 del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;